

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 27 de enero de 2022



Universidad de Valladolid

Secretaría General



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

A Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2022, acuerda informar favorablemente el reconocimiento de los complementos autonómicos y la mejora retributiva del profesorado, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	funTt9yaksA6c0rb6SBx+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	31/01/2022 11:48:31	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	31/01/2022 11:14:57	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=funTt9yaksA6c0rb6SBx+g==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

A Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2022, acuerda informar favorablemente el reconocimiento de los complementos autonómicos y la mejora retributiva del profesorado, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	funTt9yaksA6c0rb6SBx+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	31/01/2022 11:48:31	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	31/01/2022 11:14:57	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=funTt9yaksA6c0rb6SBx+g==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Presidenta de la Junta Electoral

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2022, acordó nombrar a los siguientes miembros de la Junta Electoral de la Universidad de Valladolid:

- M.^a Ángeles Gómez Niño, en representación de Catedráticos de Escuela Universitaria.
- José Ramón Canet Ortigosa, en representación del PAS
- Guillermo Alonso San José, en representación de Estudiantes.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	rLdAtRNkMfBF00WpCdMk/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado Firmado	31/01/2022 11:48:45 31/01/2022 11:15:12
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=rLdAtRNkMfBF00WpCdMk/A==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Delegada del Rector para Responsabilidad Social Universitaria

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2022, acordó aprobar el nombramiento de D.^a Andrea de la Fuente Revilla, como representante del alumnado en la Comisión de Igualdad.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	b0T/9Mo3hNQve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	31/01/2022 11:48:40
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	31/01/2022 11:15:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=b0T/9Mo3hNQve4RWpfbqkw==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Rector

A Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2022, acordó informar favorablemente la adhesión a la Asociación: Conferencia Española de Decanas y Decanos de Turismo (CECTUR).

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	w5IB4UjwBVJtZRm1qqXpMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	31/01/2022 11:48:38
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	31/01/2022 11:15:05
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=w5IB4UjwBVJtZRm1qqXpMQ==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2022, acordó informar favorablemente las actuaciones en materia de profesorado, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente, en el caso de los funcionarios, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad. En el caso del personal laboral, el interesado podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses, demanda laboral ante los Juzgados de lo Social, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. En todo caso, los recursos en vía judicial no podrán formalizarse hasta que, en su caso, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Todos los plazos señalados se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución a los interesados.

Código Seguro De Verificación	iDdW/O06f66H2tQBv1RUEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado Firmado	31/01/2022 11:48:35 31/01/2022 11:15:00
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=iDdW/O06f66H2tQBv1RUEw==		



**MODIFICACIONES EN PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
(CARÁCTER Y/O DEDICACIÓN DE LAS PLAZAS)
Corrección de errores, Consejos de Gobierno de 3 de junio y 5 de noviembre de 2021**

Donde dice:

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CÓDIGO PLAZA	DEDICACIÓN INICIAL	DEDICACIÓN FINAL	UNIDAD DOCENTE
Ingeniería Agrícola y Forestal	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS	K042K39/RP08032	P04	=	042C
Filología Francesa y Alemana	FILOLOGÍA ALEMANA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	K026K04/RP08043	P06	=	026B

Debe decir:

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CÓDIGO PLAZA	DEDICACIÓN INICIAL	DEDICACIÓN FINAL	UNIDAD DOCENTE
Ingeniería Agrícola y Forestal	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS	K042K39/RP08037	P04	=	042C
Filología Francesa y Alemana	FILOLOGÍA FRANCESA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	K026K04/RP08043	P06	=	026A

Código Seguro De Verificación	iDdW/006f66H2tQBv1RUEw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	31/01/2022 11:48:35	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	31/01/2022 11:15:00	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=iDdW/006f66H2tQBv1RUEw==			

**MODIFICACIONES EN PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
(CARÁCTER Y/O DEDICACIÓN DE LAS PLAZAS)**

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CÓDIGO PLAZA	DEDICACIÓN INICIAL	DEDICACIÓN FINAL	CARÁCTER INICIAL	CARÁCTER FINAL	UNIDAD DOCENTE
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	FAC EDUCACIÓN (SG)	K017K54/RP08032	P06	=	CUATRIMESTRAL	ANUAL	0171
Economía Aplicada	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	K020K49/RP08029	P03	P04	CUATRIMESTRAL	=	020C2
Física Teórica,Atómica y Optica	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	FAC CIENCIAS (VA)	K033K01/RP08024	P06	=	CUATRIMESTRAL	ANUAL	033A
Lengua Española	LENGUA ESPAÑOLA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	K049K04/RP08016	P06	=	CUATRIMESTRAL	ANUAL	049D
Lengua Española	LENGUA ESPAÑOLA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	K049K04/RP08012	P06	=	CUATRIMESTRAL	ANUAL	049D
Prod.Vegetal y Rec.Forestales	PRODUCCIÓN VEGETAL	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PA)	K057K39/RP08009	P05	=	CUATRIMESTRAL	ANUAL	057A1
Prod.Vegetal y Rec.Forestales	PRODUCCIÓN VEGETAL	ESC ING INDUSTRIA FOREST AGRO Y BIOENER (SO)	K057K62/RP08006	P03	=	CUATRIMESTRAL	ANUAL	057B2
Sociología y Trabajo Social	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VA)	K068K48/RP08067	P06	=	CUATRIMESTRAL	ANUAL	068B

Código Seguro De Verificación	iDdW/O06f66H2tQBv1RUEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	31/01/2022 11:48:35
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	31/01/2022 11:15:00
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=iDdW/O06f66H2tQBv1RUEw==		



MEMORIA ECONÓMICA
MODIFICACIONES EN PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO (CARÁCTER Y/O DEDICACIÓN)

CATEGORÍA PLAZA INICIAL	COSTE RETRIB. PLAZA INICIAL	COSTE SS PLAZA INICIAL	COSTE TOTAL PLAZA INICIAL	Nº PLAZAS	CATEGORÍA PLAZA FINAL	COSTE RETRIB. PLAZA FINAL	COSTE SS PLAZA FINAL	COSTE TOTAL PLAZA FINAL	COSTE ACTUACIÓN	COSTE TOTAL ACTUACIONES	
Profesor Asociado de 12H (6+6) Cuatrim.	9.365,64	3.053,20	6.209,42	5	Profesor Asociado de 12H (6+6) Anual	9.365,64	3.053,20	12.418,84	6.209,42	31.047,10	
Profesor Asociado de 10H. (5+5) Cuatrim.	7.804,58	2.544,29	5.174,44	1	Profesor Asociado de 10H. (5+5) Anual	7.804,58	2.544,29	10.348,87	5.174,44	5.174,44	
Profesor Asociado de 6H. (3+3) Cuatrim.	4.683,62	1.526,86	3.105,24	1	Profesor Asociado de 6H. (3+3) Anual	4.683,62	1.526,86	6.210,48	3.105,24	3.105,24	
Profesor Asociado de 6H. (3+3) Cuatrim.	4.683,62	1.526,86	3.105,24	1	Profesor Asociado de 8H. (4+4) Cuatrim.	6.243,38	2.035,34	4.139,36	1.034,12	1.034,12	
TOTAL MODIFICACIONES				8	TOTAL IMPORTE MODIFICACIONES					40.360,89	

Código Seguro De Verificación	iDdW/O06f66H2tQBv1RUEw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	31/01/2022 11:48:35	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	31/01/2022 11:15:00	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=iDdW/O06f66H2tQBv1RUEw==			

DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	DEDICACIÓN	CARÁCTER PLAZA	Nº PLAZAS	UNIDAD DOCENTE
Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	OFTALMOLOGÍA	FAC MEDICINA (VA)	P03	CUATRIMESTRAL	2	011B
Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	OTORRINOLARINGOLOGÍA	FAC MEDICINA (VA)	P04	CUATRIMESTRAL	1	011C2
Derecho Civil	DERECHO CIVIL	FAC DERECHO (VA)	P05	CUATRIMESTRAL	2	012A
Derecho Civil	DERECHO CIVIL	FAC DERECHO (VA)	P03	CUATRIMESTRAL	1	012A
Derecho Civil	DERECHO CIVIL	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	P06	CUATRIMESTRAL	1	012C
Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	FAC COMERCIO (VA)	P03	CUATRIMESTRAL	1	014A
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	MÚSICA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	P06	CUATRIMESTRAL	2	017D
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	MÚSICA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	P04	CUATRIMESTRAL	1	017D
Filosofía(F,LyFC,TeHE,FM,EyTA)	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	FAC EDUCACIÓN (PA)	P06	CUATRIMESTRAL	1	028E
Ing. Energética y Fluidomecánica	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	P04	CUATRIMESTRAL	1	046A
Ing. Energética y Fluidomecánica	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	P03	CUATRIMESTRAL	2	046A
Ing. Energética y Fluidomecánica	MECÁNICA DE FLUIDOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	P06	CUATRIMESTRAL	4	046B
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	FAC CC DEL TRABAJO (PA)	P03	CUATRIMESTRAL	1	053C
Prod.Vegetal y Rec.Forestales	PRODUCCIÓN VEGETAL	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PA)	P05	CUATRIMESTRAL	3	057A2
Química Física y Química Inorgánica	QUÍMICA FÍSICA	FAC CIENCIAS (VA)	P06	CUATRIMESTRAL	3	063A

Código Seguro De Verificación	iDdW/006f66H2tQBv1RUEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	31/01/2022 11:48:35
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	31/01/2022 11:15:00
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=iDdW/006f66H2tQBv1RUEw==		



MEMORIA ECONÓMICA
DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO

CATEGORÍA PLAZA	COSTE RETRIB. PLAZA	COSTE SEG. SOC. PLAZA	COSTE TOTAL PLAZA	NÚM. PLAZAS	COSTE TOTAL
Profesor Asociado de 12H. (6+6) Cuatrimestral	9.365,64	3.053,20	6.209,42	11	68.303,61
Profesor Asociado de 10H. (5+5) Cuatrimestral	7.804,58	2.544,29	5.174,44	5	25.872,18
Profesor Asociado de 8H. (4+4) Cuatrimestral	6.243,38	2.035,34	4.139,36	3	12.418,08
Profesor Asociado de 6H. (3+3) Cuatrimestral	4.683,62	1.526,86	3.105,24	7	21.736,68
TOTAL IMPORTE DOTACIONES				26	128.330,56

Código Seguro De Verificación	iDdW/O06f66H2tQBv1RUEw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	31/01/2022 11:48:35	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	31/01/2022 11:15:00	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=iDdW/O06f66H2tQBv1RUEw==			

DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

(personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal o, en su caso, otros programas de excelencia)

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	DEDICACIÓN	CCE	UNIDAD DOCENTE
Física Teórica, Atómica y Óptica	ÓPTICA	FAC CIENCIAS (VA)	C08	Profesor Titular de Universidad	033C1

Código Seguro De Verificación	iDdW/006f66H2tQBv1RUEw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	31/01/2022 11:48:35	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	31/01/2022 11:15:00	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=iDdW/006f66H2tQBv1RUEw==			

MEMORIA ECONÓMICA DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

CATEGORÍA	COSTE RETRIBUCIÓN	COSTE SEG. SOCIAL	COSTE TOTAL	Nº PLAZAS	COSTE TOTAL ACTUACIONES
Profesor Titular de Universidad	35.983,66	9.247,80	45.231,46	1	45.231,46

Código Seguro De Verificación	iDdW/006f66H2tQBv1RUEw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	31/01/2022 11:48:35	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	31/01/2022 11:15:00	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=iDdW/006f66H2tQBv1RUEw==			

MEMORIA ECONÓMICA RESUMEN

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL
Modificaciones en plazas de Profesor Asociado (carácter y/o dedicación)	40.360,89
Dotaciones de plazas de Profesor Asociado	128.330,56
Dotaciones de plazas de Profesor Titular de Universidad	45.231,46
	213.922,91

Código Seguro De Verificación	iDdW/O06f66H2tQBv1RUEw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	31/01/2022 11:48:35	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	31/01/2022 11:15:00	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=iDdW/O06f66H2tQBv1RUEw==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrectora de Ordenación Académica

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2022, acordó aprobar la primera fase del Plan de Organización Docente para el curso 2022/2023.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	fgUUBIeZ4IB+BSGjhzPrrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	31/01/2022 14:42:48	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	31/01/2022 13:19:33	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=fgUUBIeZ4IB+BSGjhzPrrQ==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

A Sra. Directora General de Universidades e Investigación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2022, acordó aprobar la de supresión de los Grados de Óptica y Optometría de la Facultad de Ciencias de Valladolid, del Grado en Traducción e Interpretación de la Facultad de Traducción e Interpretación de Soria y del Grado en Geografía y Ordenación del Territorio de la Facultad de Filosofía y Letras de Valladolid.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	<code>iDTEbxoXhoEdaREhg/pEeA==</code>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	27/01/2022 13:13:36
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	27/01/2022 11:54:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=iDTEbxoXhoEdaREhg/pEeA==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Innovación Docente y Transformación Digital

El artículo 19.2.f. del Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo de Gobierno de la Universidad delega en la Comisión Permanente la competencia para la aprobación de los reglamentos de Centros, Departamentos, Institutos y Servicios Universitarios, y en su caso, modificaciones de los aprobados por el Consejo de Gobierno.

La importancia que tiene el Reglamento de régimen interno del Centro de Enseñanza Online, Formación e Innovación Docente (VirtUVA), así como la transversalidad del mismo, ha aconsejado la conveniencia de proponer al Consejo de Gobierno la avocación de la referida competencia en orden a permitir un debate que posibilite una participación más amplia de la comunidad universitaria.

Por ello, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este Consejo de Gobierno acordó la avocación de la competencia para aprobar el Reglamento de régimen interno del Centro de Enseñanza Online, Formación e Innovación Docente (VirtUVA).

Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Código Seguro De Verificación	Ugj4LQ+Y4UBjJsJoZLMT6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	31/01/2022 11:48:23
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Ugj4LQ+Y4UBjJsJoZLMT6w==		





Universidad de Valladolid

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE ENSEÑANZA ONLINE, FORMACIÓN E INNOVACIÓN DOCENTE (CENTRO VIRTUVA)

Los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (BOCYL núm. 269, de 31 de diciembre), en su artículo 38, establecen que para el desarrollo de las competencias que legalmente le corresponden, la Universidad de Valladolid podrá crear centros o estructuras propias, o participar en otras, que actuarán como soporte de la investigación y la docencia. En este contexto, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, el día 28 de junio de 2019 se aprobó la creación del Centro de Enseñanza *Online*, Formación e Innovación Docente de la Universidad de Valladolid (en adelante Centro VirtUVA) con la finalidad de actuar como soporte al desarrollo de la enseñanza y oferta académica virtual, así como a la formación e innovación docentes.

Al objeto de dar cumplimiento a lo recogido en el “Reglamento sobre Cátedras, Aulas y otros Centros y Estructuras de la Universidad” aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2007, el Consejo de Gobierno en sesión de 24 de julio de 2019 aprobó el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Enseñanza *Online*, Formación e Innovación Docente (VirtUVA), normativa que tenía la finalidad de regular, de manera general, el funcionamiento interno de este centro.

La experiencia adquirida desde la aprobación de este Reglamento aconseja incluir algunas modificaciones para incrementar la eficacia y la agilidad en la gestión de los órganos de gobierno del Centro VirtUVA y para abrir su composición a la comunidad universitaria, integrando nuevos miembros de número.

El presente Reglamento se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A este respecto, la norma se ajusta a los principios de necesidad y eficacia, puesto que existen fundadas razones de interés general para su aprobación que han quedado reflejadas en los párrafos precedentes. Se atiende, igualmente, a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia exigidos, dado que no existe ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y genera un marco normativo estable y claro, y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Con carácter previo a su aprobación, para garantizar los principios de transparencia y participación en la elaboración de las normas, a través del Portal de Participación y Gobierno Abierto de la UVA, el proyecto normativo ha sido sometido a los trámites de consulta, audiencia e información pública al objeto de recabar la opinión y sugerencias de todos los afectados por la norma.

El Reglamento se dicta en el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización de la Universidad, al amparo del artículo 27.10 de la Constitución Española, artículo 2.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y artículo 228 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	n9/bdSHDcDXdUjRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	31/01/2022 11:48:33
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	31/01/2022 11:14:59
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=n9/bdSHDcDXdUjRHB/U7tA==		





Universidad de Valladolid

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Comisión Mixta del Centro de enseñanza *online*, formación e innovación docente (Centro VirtUVA) de la Universidad de Valladolid, con el informe de los Servicios Jurídicos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en su sesión celebrada el día 27 de enero de 2022, aprueba el siguiente Reglamento:

CAPÍTULO I Naturaleza y fines

Artículo 1. *Naturaleza.*

1. El Centro VirtUVA es una estructura propia de la Universidad de Valladolid (UVA) creada al amparo de lo dispuesto en los artículos 38 a 41 de sus Estatutos para atender los fines de la Universidad de Valladolid y, entre otros, actuar como soporte al desarrollo de la enseñanza y oferta académica *online*, a la formación del profesorado y a la innovación docente.
2. El Centro VirtUVA es una estructura que incorpora nuevas funciones derivadas de la estrategia de implementación de planes de estudios *online* y que, además, incorpora las funciones asignadas previamente al Área de Formación Permanente e Innovación Docente de la Universidad de Valladolid, y que se resumen en: i) organizar y gestionar las actividades de formación del profesorado de la Universidad de Valladolid y ii) organizar y gestionar las acciones, proyectos y jornadas de innovación docente de la UVA.

Artículo 2. *Misión.*

La misión del Centro VirtUVA es propiciar el adecuado posicionamiento de la UVA en el contexto cambiante de la docencia virtual, con el fin de que la institución universitaria pueda contar con un catálogo de planes de estudio oficiales con docencia *online*.

Artículo 3. *Fines.*

Son fines del Centro VirtUVA:

- a) Ofrecer soporte y apoyo técnico al diseño y desarrollo de planes de estudio oficiales de Grado y Máster en formato *online*, que sean aprobados en las Comisiones con competencia en materia académica.
- b) Ofrecer soporte y apoyo al diseño y desarrollo de cursos propedéuticos que ofrezca la UVA en formato *online*.
- c) Ofrecer soporte y apoyo en la realización de contenidos genéricos en formato *online*, que contribuyan a la divulgación, aprendizaje y cubran necesidades en temáticas diversas, como son los MOOC (cursos masivos, abiertos y *online*), píldoras de conocimiento, conferencias, etc.
- d) Ofrecer soporte y apoyo técnico al diseño y desarrollo de títulos propios universitarios, que sean aprobados en las Comisiones con competencia en materia académica y que se desarrollen en formato *online*.
- e) Organizar y gestionar las actividades de innovación docente y la oferta de formación del profesorado.
- f) Organizar y gestionar las acciones, proyectos y jornadas de innovación docente de la

Código Seguro De Verificación	n9/bdSHDcDXdUjRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado Firmado	31/01/2022 11:48:33 31/01/2022 11:14:59
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=n9/bdSHDcDXdUjRHB/U7tA==		





Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid.

- g) Coordinar los servicios destinados a gestionar la oferta de planes de estudios *online*: soporte de plataformas de contenidos académicos, plataformas de almacenamiento masivo y servicio de audiovisuales para la grabación de contenidos docentes, entre otros.
- h) Organizar y gestionar acciones formativas para el desarrollo de competencias digitales en el personal docente e investigador, en el personal de administración y servicios, así como en los estudiantes de la Universidad de Valladolid.
- i) Promover el establecimiento de convenios o la participación en redes interuniversitarias con la finalidad de adaptar sus servicios a las necesidades cambiantes de la docencia *online*.

Artículo 4. Dependencia funcional.

El Centro VirtUva dependerá funcionalmente del Vicerrectorado con competencias en formación e innovación docente y en docencia *online*.

Artículo 5. Sedes y espacios.

El Centro VirtUva tiene su sede en el Edificio Rector Tejerina y tiene adscritas las salas 1 y 2 del aula 7, ubicadas en la planta sótano de dicho edificio.

CAPÍTULO II

Órganos de gobierno y dirección

Artículo 6. Órganos de gobierno y dirección.

Los órganos de gobierno del Centro VirtUva son: la Comisión Mixta, el Consejo y el director o directora.

Artículo 7. La Comisión Mixta.

1. La Comisión Mixta es el máximo órgano de gobierno y seguimiento de las actividades del Centro VirtUva. Estará integrada por 6 miembros: el Vicerrector con competencias en formación e innovación docente y docencia *online*, quien la presidirá y dirimirá con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos, 3 miembros pertenecientes a las comisiones con competencias en materia de ordenación académica, estudiantes y profesorado, la persona que ostente la dirección del Centro VirtUva en cada momento, así como el secretario o secretaria del Centro VirtUva, que actuará como secretario de esta. La Comisión Mixta, si lo estima oportuno, podrá considerar la inclusión de un máximo de 2 representantes de Entidades de Derecho Privado o Público que contribuyan a la realización de los fines de la misma en virtud del correspondiente convenio de colaboración con la Universidad de Valladolid y siempre que dicha inclusión sea aprobada por Consejo de Gobierno.

2. Entre sus competencias se encuentran aprobar las propuestas del Plan Anual de Actuaciones, de la Memoria Anual de Actividades y de su régimen económico, así como la distribución de los fondos asignados al Centro VirtUva en los presupuestos de la Universidad para cada ejercicio, así como proponer los convenios a suscribir con otras Entidades y la incorporación del Centro VirtUva a otras redes interuniversitarias.

Código Seguro De Verificación	n9/bdSHDcDXdUjRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado Firmado	31/01/2022 11:48:33 31/01/2022 11:14:59
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=n9/bdSHDcDXdUjRHB/U7tA==		





Universidad de Valladolid

3. Le corresponderá también a la Comisión Mixta efectuar la propuesta de la persona que haya de ostentar la dirección del Centro VirtUva de entre los profesores doctores que presten servicios en la Universidad de Valladolid.

4. La Comisión Mixta se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año y con carácter extraordinario cuantas otras se estimen necesarias a propuesta de un tercio de sus miembros. La convocatoria se realizará por cualquiera de los medios previstos en la normativa general de procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público que permita tener constancia de su recepción con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. El órgano se entenderá válidamente constituido con la presencia de su presidente y secretario, o quienes hagan sus veces, y, al menos, otros tres miembros en primera convocatoria o, al menos, otros dos, en segunda.

Artículo 8. El Consejo del Centro VirtUva.

El Consejo del Centro VirtUva, presidido por el director o directora del Centro VirtUva, es el órgano de participación del Centro y estará formado por una representación de los miembros de dicho Centro (artículo 17), conforme se señala en el artículo 10. Actuará como secretario del Consejo el secretario del Centro VirtUva.

Artículo 9. Órganos del Consejo.

Son órganos del Consejo del Centro VirtUva:

- a) El Pleno
- b) Las Comisiones que, de acuerdo con el presente Reglamento, puedan constituirse por el Pleno del Consejo del Centro VirtUva.

Artículo 10. Composición y funcionamiento del Pleno del Consejo del Centro VirtUva.

1. El Pleno del Consejo del Centro VirtUva, además de por el presidente y el secretario, estará constituido por siete miembros del PDI en representación de las diferentes ramas de conocimiento y campus con contrastada experiencia en el ámbito de la innovación educativa, a propuesta del Vicerrector con competencias en formación e innovación docente y en docencia *online* y ratificados por Consejo de Gobierno, dos estudiantes pertenecientes al Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid elegidos por y entre ellos, así como por el Personal de Administración y Servicios y otro personal técnico adscritos al Centro VirtUva. Además, contará con una representación del resto de los miembros del Centro VirtUva, en concreto:

- Dos coordinadores de planes de estudio *online* de la Universidad de Valladolid.
- Dos representantes del PDI de títulos *online* o semipresenciales de la Universidad de Valladolid.
- Un representante del Personal de Administración y Servicios de apoyo a estudios *online* de la Universidad de Valladolid.
- Un representante del Personal del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (STIC) de la Universidad de Valladolid.
- Un representante del Servicio de Medios Audiovisuales (SMAV) de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	n9/bdSHDcDXdUjRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado Firmado	31/01/2022 11:48:33 31/01/2022 11:14:59
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=n9/bdSHDcDXdUjRHB/U7tA==		





Universidad de Valladolid

Estos representantes (miembros electos) serán elegidos por y entre ellos con el fin de que todos los miembros del Centro VirtUva cuenten con representación en el Pleno.

2. Esta composición podrá ser modificada en atención a la participación de otras entidades conforme a lo dispuesto en el artículo 19.

3. El Pleno del Consejo del Centro VirtUva se reunirá cuando sea convocado en los términos que dispone este Reglamento. En todo caso, el Pleno se reunirá al menos una vez cada cuatrimestre durante el período lectivo y en sesión extraordinaria cuando el director del Centro VirtUva lo considere oportuno o a solicitud de, al menos, un tercio de los miembros que componen el Pleno.

4. La convocatoria se realizará por cualquiera de los medios previstos en la normativa general de procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público que permita tener constancia de su recepción con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. El órgano se entenderá válidamente constituido con la presencia de su presidente y secretario, o quienes hagan sus veces, además de la mitad, al menos, de sus miembros en primera convocatoria o de un tercio de los mismos, al menos, en segunda.

Artículo 11. Competencias del Pleno del Consejo.

1. Con carácter general, son competencias del Pleno del Consejo del Centro VirtUva formular propuestas a la Comisión Mixta y al director en relación con las funciones que tiene asignado el Centro VirtUva en los artículos 2 y 3 de este Reglamento, así como la emisión de aquellos informes que le sean solicitados por la Comisión Mixta o por el director.

2. Asimismo, serán competencias del Pleno las detalladas a continuación:

- a) Elaborar propuestas o recomendaciones en materia de innovación educativa.
- b) Elaborar y aprobar la convocatoria anual de proyectos de innovación educativa.
- c) Llevar a cabo el seguimiento, el control y la evaluación de los distintos proyectos de innovación educativa acogidos a la convocatoria anual de la Uva.
- d) Impulsar la consolidación de equipos docentes y grupos de innovación y elaborar su normativa, si fuera necesario.
- e) Elaborar y aprobar la convocatoria anual de cursos masivos abiertos *online* (MOOC).
- f) Llevar a cabo el seguimiento, el control y la evaluación de los cursos MOOC de la Universidad de Valladolid.
- g) Ofrecer apoyo técnico y científico para la organización de Jornadas de innovación docente en la Universidad de Valladolid.
- h) Elaborar las líneas estratégicas de formación del PDI para cada curso académico.
- i) Elaborar y aprobar la oferta formativa para el PDI.
- j) Llevar a cabo el seguimiento, el control y la evaluación de los planes anuales de formación del PDI, velando por la transparencia de los mismos y su cumplimiento en los calendarios previstos.
- k) Diseñar herramientas y ejecutar acciones que contribuyan a dar visibilidad a las

Código Seguro De Verificación	n9/bdSHDcDXdUjRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado Firmado	31/01/2022 11:48:33 31/01/2022 11:14:59
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=n9/bdSHDcDXdUjRHB/U7tA==		





Universidad de Valladolid

buenas prácticas docentes.

l) Promover procesos de coordinación con coordinadores de titulación, responsables de formación de PAS y responsables de formación e innovación en otras universidades.

m) Planificar y diseñar acciones formativas para el desarrollo de competencias digitales en el PAS y en los estudiantes de la Universidad de Valladolid.

3. El Pleno podrá delegar en las comisiones cualesquiera de sus competencias. La delegación se entenderá hecha por tiempo indefinido, salvo que el acuerdo determine otra cosa o la temporalidad de la misma se derive de la propia naturaleza de la delegación.

4. El Pleno podrá revocar en todo momento la delegación efectuada a favor de las comisiones, recuperando el ejercicio de las competencias delegadas sin más requisitos que los requeridos para otorgarla.

Artículo 12. Las comisiones del Consejo.

1. En el seno del Consejo, se constituirá la Comisión Permanente de Evaluación y Seguimiento, que estará formada por el director del Centro VirtUVA, que la presidirá, un miembro del personal técnico del Centro VirtUVA, así como los siete miembros del PDI integrados en el Pleno del Consejo designados en representación de las ramas de conocimiento. Esta comisión tendrá las competencias que le delegue el Consejo del Centro VirtUVA, en concreto, las consignadas en los apartados a, b, c, d, e, f y g del artículo 11.2. del presente Reglamento, junto con otras adicionales que le puedan ser delegadas por dicho órgano de gobierno.
2. Asimismo, en el Consejo del Centro VirtUVA, se creará la Comisión de Formación, que estará formada por el director del Centro VirtUVA, que la presidirá, un miembro del personal técnico del Centro VirtUVA, los dos estudiantes pertenecientes al Pleno del Consejo del Centro VirtUVA, así como los siete miembros del PDI que representan a las ramas de conocimiento y los campus en el Consejo del Centro VirtUVA, con contrastada experiencia en el ámbito de la formación y de la innovación educativa. A esta Comisión de Formación asistirán con voz, pero sin voto los presidentes de la Junta del PDI y del Comité Intercentros. Esta comisión tendrá las competencias que le delegue el Consejo del Centro VirtUVA, en concreto, las consignadas en los apartados h, i, j, k, l y m del artículo 11.2. del presente Reglamento, junto con otras adicionales que le puedan ser delegadas por dicho órgano de gobierno.
3. Asimismo, podrán crearse tantas comisiones como el Pleno del Consejo del Centro VirtUVA estime convenientes para el mejor cumplimiento de sus funciones y su más eficaz distribución. La composición y competencias de estas comisiones vendrá determinada en el acuerdo de creación. El Pleno elegirá sus miembros de entre los que designará un presidente y un secretario.
4. Ninguno de los miembros del Pleno podrá pertenecer a más de dos comisiones.
5. Las comisiones podrán ser permanentes o temporales, según determine el acuerdo del

Código Seguro De Verificación	n9/bdSHDcDXdUjRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	31/01/2022 11:48:33
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	31/01/2022 11:14:59
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=n9/bdSHDcDXdUjRHB/U7tA==		





Universidad de Valladolid

Pleno del Consejo del Centro VirtUva.

Artículo 13. Composición y funcionamiento de las comisiones.

1. Cualquier miembro del Centro VirtUva podrá formar parte de las comisiones del Consejo, siempre que sea miembro del Pleno.

2. Las comisiones se convocarán por cualquiera de los medios previstos en la normativa general de procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público que permita tener constancia de su recepción con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. Se entenderán válidamente constituidas con la presencia de su presidente y secretario, o quienes hagan sus veces, además de la mitad, al menos, de sus miembros en primera convocatoria o de un tercio de los mismos, al menos, en segunda.

3. Las comisiones elevarán sus propuestas, informes y recomendaciones en un acta que será elevada al Pleno del Consejo del Centro VirtUva.

4. Las comisiones darán cuenta de sus acuerdos al Pleno del Consejo del Centro VirtUva para su conocimiento.

Artículo 14. El director del Centro VirtUva.

1. El director del Centro VirtUva ostenta su representación y ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del mismo. Estará asimilado al de director de Área.

2. Su mandato será de cuatro años, pudiendo ser renovado por periodos de igual duración.

3. El director será nombrado de entre los profesores doctores que presten servicios en la Universidad de Valladolid, por resolución rectoral a propuesta de la Comisión Mixta.

4. Cesará a petición propia, por expiración del plazo de nombramiento sin renovación, o por decisión del Rector previa consulta a la Comisión Mixta.

Artículo 15. Competencias del director del Centro VirtUva.

Son competencias del director:

- a) Ostentar la representación del Centro VirtUva.
- b) Coordinar y dirigir las actividades del Centro VirtUva, de acuerdo con las directrices generales determinadas por la Comisión Mixta.
- c) Convocar y presidir las sesiones del Pleno del Consejo del Centro VirtUva y de la Comisión Mixta.
- d) Gestionar y supervisar los contenidos de las actividades, programas y proyectos del Centro VirtUva.
- e) Responsabilizarse de los bienes del Centro VirtUva.
- f) Proponer el nombramiento y cese del secretario del Centro VirtUva de entre sus miembros.
- g) Supervisar el cumplimiento de las previsiones del presupuesto.
- h) Elaborar y presentar a la Comisión Mixta para su aprobación el Plan anual de actuaciones del Centro VirtUva, así como la Memoria anual de actividades y de su régimen económico.

Código Seguro De Verificación	n9/bdSHDcDXdUjRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado Firmado	31/01/2022 11:48:33 31/01/2022 11:14:59
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=n9/bdSHDcDXdUjRHB/U7tA==		





Universidad de Valladolid

- i) Proponer la contratación con entidades públicas o privadas o con personas físicas de las actividades que le son propias, previo informe vinculante de la Comisión Mixta.
- j) Proponer, previo informe vinculante de la Comisión Mixta, la contratación, conforme a la legislación vigente general y de la UVa (Reglamento para la contratación de personal investigador y personal colaborador en tareas de investigación financiada de forma finalista con cargo a proyectos, contratos, acuerdos o convenios de investigación, aprobado por el Consejo de Gobierno el 31 de enero de 2013), con cargo a los fondos de cada proyecto y por el período de su duración, de personal especializado o colaborador.
- k) Elevar al Rector anualmente la Memoria de Actividades y de régimen económico a propuesta de la Comisión Mixta.
- l) Conocer de cuantos asuntos incidan en el funcionamiento del Centro VirtUVA.
- m) Ejercer cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.
- n) Asumir las funciones del Centro VirtUVA no específicamente atribuidas a la Comisión Mixta o al Pleno del Consejo.

Artículo 16. El secretario del Centro VirtUVA.

El secretario del Centro VirtUVA tendrá la responsabilidad de custodia de toda la documentación y libros del Consejo y de la Comisión Mixta. Asimismo, extenderá el acta en el libro correspondiente de todas las sesiones del Pleno del Consejo y de la Comisión Mixta y expedirá, con el visto bueno del director, las certificaciones que le sean demandadas referentes a la documentación que tiene bajo su custodia.

CAPÍTULO III

Miembros del Centro VirtUVA

Artículo 17. Miembros del Centro VirtUVA.

1. Los miembros de número del Centro VirtUVA pertenecerán a alguno de los siguientes grupos:
 - a) Coordinadores de planes de estudio *online* de la Universidad de Valladolid.
 - b) Personal docente e investigador de títulos *online* o semipresenciales de la Universidad de Valladolid, si así lo solicitan.
 - c) Personal de Administración y Servicios, así como otro personal técnico asignado al Centro VirtUVA.
 - d) Personal de Administración y Servicios de apoyo a estudios *online* de la Universidad de Valladolid, si así lo solicitan.
 - e) Personal del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (STIC) de la Universidad de Valladolid, si así lo solicitan.
 - f) Personal del Servicio de Medios Audiovisuales (SMAV) de la Universidad de Valladolid, si así lo solicitan.
2. Podrán ser también miembros del Centro VirtUVA, con carácter temporal o permanente, los profesores e investigadores, estudiantes, así como el personal de administración y servicios

Código Seguro De Verificación	n9/bdSHDcDXdUjRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	31/01/2022 11:48:33 31/01/2022 11:14:59
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=n9/bdSHDcDXdUjRHB/U7tA==		





Universidad de Valladolid

que así lo deseen, previa solicitud justificada del interesado.

3. Podrán ser también miembros del Centro VirtUva los representantes de Entidades de Derecho Privado o Público que contribuyan a la realización de los fines de la misma en virtud del correspondiente convenio de colaboración con la Universidad de Valladolid, en el que se definirán los derechos y obligaciones que correspondan a ambas partes.

Artículo 18. *Nombramiento y pérdida de la condición de miembro del Centro VirtUva.*

1. La incorporación al Centro VirtUva como miembro de número se producirá por nombramiento del Rector de la Universidad de Valladolid a propuesta del Pleno del Consejo del Centro VirtUva. Los miembros temporales se incorporarán por nombramiento del Rector a propuesta del director del Centro VirtUva. La incorporación de los miembros descritos en el artículo 17.3 se producirá en virtud del convenio correspondiente.

2. La pérdida de condición de miembros del Centro VirtUva para los miembros de número se producirá por resolución rectoral y con carácter voluntario previa solicitud del interesado, o a propuesta motivada del Pleno del Consejo del Centro VirtUva. Además de por estas causas, los miembros temporales perderán su condición cuanto finalice el período para el que fueron nombrados.

3. La pérdida de la condición de miembro del Centro VirtUva para los miembros representantes de Entidades de Derecho Privado o Público se producirá por resolución rectoral cuando finalice el convenio de colaboración de dichas Entidades con la Universidad de Valladolid.

Artículo 19. *Entidades miembros del Centro VirtUva.*

Podrán adquirir la condición de Entidades Miembro aquellas que lo soliciten y tengan la aprobación de la Comisión Mixta. Estas entidades podrán contar con un representante en el Pleno del Consejo del Centro VirtUva y con un máximo de dos en la Comisión Mixta, tal y como se describe en el artículo 7 del presente Reglamento.

Artículo 20. *Actuación de los miembros del Centro VirtUva.*

1. Los miembros del Centro VirtUva estarán informados y participarán activamente, contribuyendo al buen funcionamiento del mismo con su esfuerzo e iniciativas, garantizando la multidisciplinariedad, el rigor científico y académico.

2. Asimismo, el Consejo del Centro VirtUva tomará en consideración las recomendaciones relativas a docencia *online* que sugiera o proponga la Comisión de Docencia del Claustro Universitario, así como las directrices a este respecto emanadas del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid.

Artículo 21. *Derechos de los miembros del Centro VirtUva.*

1. Son derechos de los miembros de número del Centro VirtUva:
 - a) Participar en los proyectos de investigación, docencia, divulgación y, en general, en todo tipo de actividades programadas por el Centro VirtUva.
 - b) Participar en los órganos de gobierno del Centro VirtUva, en concreto, en el Pleno del Consejo y en las comisiones.

Código Seguro De Verificación	n9/bdSHDcDXdUjRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado Firmado	31/01/2022 11:48:33 31/01/2022 11:14:59
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=n9/bdSHDcDXdUjRHB/U7tA==		





Universidad de Valladolid

2. Los representantes de las Entidades Miembro podrán participar en las actividades del Centro VirtUVA, así como formar parte del Pleno del Consejo, en el modo y forma que se determine en el convenio de colaboración.

Artículo 22. *Deberes de los miembros del Centro VirtUVA.*

Son deberes de los miembros del Centro VirtUVA:

- Velar por el cumplimiento de los fines establecidos.
- Asistir a las reuniones de los órganos de que formen parte.
- Colaborar en las tareas y actividades que desarrolle el Centro VirtUVA y, en especial, en aquellas que le sean asignadas por los órganos de gobierno.

CAPÍTULO IV

Reforma del Reglamento

Artículo 23. *Iniciativa.*

La iniciativa para proponer la reforma del Reglamento deberá proceder de, al menos, un tercio de los miembros del Pleno del Consejo del Centro VirtUVA y será acordada por la mayoría simple.

Artículo 24. *Elaboración de la propuesta de reforma.*

En la propuesta de reforma deberá expresarse el artículo o artículos cuya reforma se propone. El Pleno del Consejo del Centro VirtUVA podrá delegar en una comisión la redacción del proyecto de reforma.

Artículo 25. *Aprobación.*

Aprobado el proyecto de reforma por el Pleno del Consejo del Centro VirtUVA, corresponderá a la Comisión Mixta aprobar la propuesta de reforma del presente Reglamento que será sometida para su aprobación al Consejo de Gobierno de la Universidad.

Disposición adicional primera. *Régimen supletorio.*

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento Interno se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, la legislación del procedimiento administrativo común y régimen jurídico del sector público, los Estatutos de la Universidad, el Reglamento sobre Cátedras, Aulas y otros Centros y Estructuras de la Universidad de Valladolid, y otras normas que resulten de aplicación.

Disposición adicional segunda. *Adaptación gramatical por razón de género.*

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en este Reglamento se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Disposición transitoria primera. *Órganos de gobierno.*

Los actuales órganos de gobierno podrán seguir ejerciendo las funciones actualmente desarrolladas hasta que se produzca la designación y nombramiento de los nuevos órganos previstos en el presente Reglamento.

Código Seguro De Verificación	n9/bdSHDcDXdUjRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado Firmado	31/01/2022 11:48:33 31/01/2022 11:14:59
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=n9/bdSHDcDXdUjRHB/U7tA==		





Universidad de Valladolid

Disposición transitoria segunda. *Procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento.*

A los procedimientos ya iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento les será de aplicación el régimen previsto en la normativa anterior.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

A la entrada en vigor del presente Reglamento, quedará derogado el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Enseñanza *Online*, Formación e Innovación Docente de la Universidad de Valladolid (VirtUVa) aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 24 de julio de 2019.

Asimismo, quedará también derogada cualquier otra disposición de igual o inferior rango que se oponga al presente Reglamento.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón electrónico de anuncios de la Sede electrónica de la Universidad de Valladolid, después de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	n9/bdSHDcDXdUjRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	31/01/2022 11:48:33
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=n9/bdSHDcDXdUjRHB/U7tA==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Gerente

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2022, acordó aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario y eventual y de personal laboral, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente, en el caso de los funcionarios, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad. En el caso del personal laboral, el interesado podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses, demanda laboral ante los Juzgados de lo Social, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. En todo caso, los recursos en vía judicial no podrán formalizarse hasta que, en su caso, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Todos los plazos señalados se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución a los interesados.

Código Seguro De Verificación	Bku9TbMMvgGSrsPNZGG5wA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado Firmado	31/01/2022 11:48:24 31/01/2022 11:14:54
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Bku9TbMMvgGSrsPNZGG5wA==		



MODIFICACIÓN DE LAS RELACIONES DE
PUESTOS DE TRABAJO DE
**PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS**
—ENERO 2022—

Código Seguro De Verificación	Bku9TbMMvgGSrsPNZGG5wA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	31/01/2022 11:48:24	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	31/01/2022 11:14:54	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Bku9TbMMvgGSrsPNZGG5wA==			

PAS FUNCIONARIO

MODIFICACIONES SIN COSTE ECONÓMICO

PUESTO INICIAL									PUESTO FINAL								
DT	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	OBS	COMPL ESPFCO	DESTINO	CP	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	OBS	COMPL ESPFCO	DESTINO	CP	
Modificaciones del nivel del complemento de destino y subgrupo de adscripción																	
1	Jefe/a de Negociado F0AG256	18/21	A2/C1/C2	CM	(14)	9.441,12	Biblioteca Vicerrectorado Campus de Segovia	SG	Jefe/a de Negociado	21	A2/C1	CM	(14)	9.441,12	Biblioteca Vicerrectorado Campus de Segovia	SG	
1	Jefe/a de Negociado F0AG817	18/21	A2/C1/C2	CM	(14)	9.441,12	Jefatura Unidad Administrativa Territorial. Vicerrectorado Campus de Segovia	SG	Jefe/a de Negociado	21	A2/C1	CM	(14)	9.441,12	Jefatura Unidad Administrativa Territorial. Vicerrectorado Campus de Segovia	SG	
Dotación de plazas por cambio de régimen jurídico (como reflejo de plazas a extinguir en la RPT de PAS Laboral)																	
1	Puesto Base de Biblioteca	18	C1/C2	CM	PL TR (13) (14) (*)	7.748,52	Biblioteca Vicerrectorado Campus de Palencia	PA									

Observaciones:

- PL Puesto ocupado por personal laboral
- TR Jornada con turnicidad
- (13) 1.131,84€, anuales del complemento específico (incluidas pagas extraordinarias) corresponden al componente por la prestación de servicios en jornada con turnicidad (cantidad actualizable, inicialmente correspondiente al ejercicio económico 2020)
- (14) Puesto afectado por la Disposición Adicional Única de la RR. de 10/02/21, por la que se modifica el Reglamento para la provisión, mediante concurso, de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la UVa.
- (*) Modificación efectiva en el caso de que no sea cubierto el puesto en Comisión de Servicios dentro del régimen laboral.

Código Seguro De Verificación	Bku9TbMMvgGSrsPNZGG5wA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	31/01/2022 11:48:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	31/01/2022 11:14:54
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Bku9TbMMvgGSrsPNZGG5wA==		



PAS LABORAL

MODIFICACIONES SIN COSTE ECONÓMICO

PUESTO INICIAL							PUESTO FINAL						
DT	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS	
	Modificación de la Especialidad												
1	Técnico Especialista Redes y Comunicaciones L0GI403	III	INF-JP	(6)	Dpto. Electricidad y Electrónica ETS Ingenieros de Telecomunicación	VA	Técnico Especialista de Laboratorio Electricidad y Electrónica	III	JP	(6)	Dpto. Electricidad y Electrónica ETS Ingenieros de Telecomunicación	VA	
	Asignación de observaciones												
1	Operador de Informática L0GI457	III	INF		Servicios Centrales Facultad de Derecho	VA	Operador de Informática	III	INF	JT	Servicios Centrales Facultad de Derecho	VA	
1	Operador de Informática L0GI348	III	INF		Servicios Centrales Facultad de Comercio	VA	Operador de Informática	III	INF	JT	Servicios Centrales Facultad de Comercio	VA	
	Cambios de adscripción												
1	Titulado de Grado Medio Medios Audiovisuales L0EV829	II	JP-DIR	(6)	Unidad de Medios Audiovisuales. Unidad Administrativa Territorial. Vicerrectorado Campus de Segovia	SG	Titulado de Grado Medio Medios Audiovisuales L0EV829	II	JP-DIR	(6) (*)	Servicio de Medios Audiovisuales. Vicerrectorado de Innova. Docen. y Transf. Digital. Rectorado	VA	
1	Técnico Especialista Medios Audiovisuales L0EV481	III	JP	(6)	Unidad de Medios Audiovisuales. Unidad Administrativa Territorial. Vicerrectorado Campus de Segovia	SG	Técnico Especialista Medios Audiovisuales L0EV481	III	JP	(6) (*)	Servicio de Medios Audiovisuales. Vicerrectorado de Innova. Docen. y Transf. Digital. Rectorado	VA	
1	Oficial de Medios Audiovisuales L0EV701	IVA	JP	(6)	Servicios Centrales Vicerrectorado Campus Palencia	PA	Oficial de Medios Audiovisuales L0EV701	IVA	JP	(6) (*)	Servicio de Medios Audiovisuales. Vicerrectorado de Innova. Docen. y Transf. Digital. Rectorado	VA	
1	Técnico Especialista Medios Audiovisuales L0EV936	III	PD		Servicios Centrales Vicerrectorado Campus Soria	SO	Técnico Especialista Medios Audiovisuales L0EV936	III	PD	(*)	Servicio de Medios Audiovisuales. Vicerrectorado de Innova. Docen. y Transf. Digital. Rectorado	VA	

Código Seguro De Verificación	Bku9TbMMvgGSrsPNZGG5wA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	31/01/2022 11:48:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	31/01/2022 11:14:54
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Bku9TbMMvgGSrsPNZGG5wA==		



PUESTO INICIAL						PUESTO FINAL						
DT	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS
1	Técnico Especialista de Biblioteca/Oficial de Biblioteca L0BB710	III/IVA	TR	(1)	Biblioteca Vicerrectorado Campus de Palencia	PA	Técnico Especialista de Biblioteca/Oficial de Biblioteca	III/IVA	TR	(1) PE (**)	Biblioteca Vicerrectorado Campus de Palencia	PA

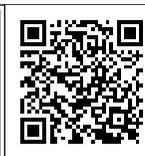
Complementos:

DIR Dirección
 JP Jornada Partida
 TR Turnicidad
 INF Informática

Observaciones:

JT Jornada de Tarde.
 PE Puesto a extinguir
 (1) Puestos adscritos provisionalmente a las categorías referenciadas a fin de posibilitar los procesos de provisión de puestos vacantes y adecuar su configuración a la promoción de las categorías de rango inferior.
 (2) La subunidad de destino tiene atribuido un complemento de Dirección, que podrá asignarse a uno de los trabajadores de la categoría laboral de referencia.
 (6) La Jornada Partida se realizará conforme a lo estipulado en el art. 63 del vigente Convenio Colectivo y estará regulada por Instrucción de Gerencia.
 (*) Dependencia funcional del Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital.
 (**) Modificación efectiva en el caso de que no sea cubierto el puesto en Comisión de Servicios dentro del régimen laboral.

Código Seguro De Verificación	Bku9TbMMvgGSrsPNZGG5wA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	31/01/2022 11:48:24 31/01/2022 11:14:54
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Bku9TbMMvgGSrsPNZGG5wA==		





ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022, POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y SE ESTABLECE SU COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (BOCYL núm. 269, de 31 de diciembre), prevén en el párrafo 2º de su artículo 130 que, para el cumplimiento de los objetivos fijados en los Estatutos, «la Universidad de Valladolid procederá a la elaboración de un Código Ético, concebido como la expresión de los compromisos que, en el ejercicio de su actividad profesional, afectan a todos los miembros de la comunidad universitaria».

Compromisos para mejorar los estándares éticos en las actividades y prácticas académicas que se han ido poniendo de manifiesto ya desde hace años, por ejemplo, con la aprobación por el Consejo de Gobierno el 31 de enero de 2013, del *Código de Buenas Prácticas de la Investigación*, y la puesta en marcha de un Comité Ético de la Investigación para el seguimiento y control de su cumplimiento. O, más recientemente, con la aprobación el 17 de diciembre de 2021 de la *Declaración institucional sobre la lucha contra el fraude y la corrupción*, y la publicación del *Código de conducta y principios éticos de la Universidad de Valladolid* como entidad que participa en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Ahora, este compromiso institucional se pretende reforzar al recoger en un único texto el compendio de principios y valores éticos compartidos por todos los colectivos que integran nuestra universidad: el personal docente e investigador, el personal de administración y servicios y los estudiantes.

El Código Ético de la Universidad de Valladolid, en el marco de una política de integridad institucional, ha de servir de base para orientar el comportamiento y la conducta de todos los miembros de la comunidad universitaria, tanto en el ejercicio de sus derechos, como en el cumplimiento de sus deberes; así como para la proyección exterior ante la sociedad de los valores, principios y compromisos de nuestra institución.

Para proceder a la elaboración del Código Ético de la Universidad de Valladolid resulta necesario crear una comisión de trabajo, con la participación de diversos miembros pertenecientes a los distintos colectivos que integran la comunidad universitaria, que tiene como principal misión la de redactar una propuesta de Código

Código Seguro De Verificación	uKDCqGqx4OWQPna5oSTzBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado Firmado	31/01/2022 11:48:42 31/01/2022 11:15:11
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uKDCqGqx4OWQPna5oSTzBQ==		





Universidad de Valladolid

Ético, que será elevada a la aprobación del Consejo de Gobierno, tras haber sido sometida a un proceso de participación pública en el que toda la comunidad universitaria pueda efectuar sus contribuciones.

En virtud de todo lo anterior y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 83.z) de los citados Estatutos, ESTE CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDA

Primero. Creación.

Se crea la Comisión para la Elaboración del Código Ético de la Universidad de Valladolid (CECE-UVa).

Segundo. Finalidad.

1. La CECE-UVa tiene como objetivo principal elaborar una propuesta de los contenidos del Código Ético de la UVa y el planteamiento de mecanismos adecuados para su seguimiento y actualización periódica.
2. La propuesta de Código Ético elaborada por la Comisión será aprobada, tras el proceso de participación pública, por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Tercero. Funciones.

Las funciones de la CECE-UVa son las siguientes:

- a) Elaborar una propuesta de Código Ético de la UVa, cuya declaración de principios y compromisos éticos sea general para integrar a todos los colectivos de la comunidad universitaria.
- b) Diseñar los mecanismos apropiados para el seguimiento y actualización periódica del Código Ético de la UVa.
- c) Valorar los sistemas existentes y las prácticas de otras instituciones en materia de integración institucional y, en particular, estudiar la adopción de un canal para la comunicación de conductas desarrolladas en el seno de la Universidad que puedan resultar contrarias a los principios y valores recogidos en el Código.
- d) Proponer a los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad los mecanismos y acciones que hagan de la UVa una institución ejemplar desde el punto de vista de la integridad institucional.

Cuarto. Composición.

1. La CECE-UVa estará compuesta por diez miembros: la persona titular de la Defensoría de la Comunidad Universitaria y nueve personas más, designadas por el

Código Seguro De Verificación	uKDCqGqx4OWQPna5oSTzBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	31/01/2022 11:48:42
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uKDCqGqx4OWQPna5oSTzBQ==		





Universidad de Valladolid

Consejo de Gobierno, pertenecientes a los diferentes colectivos que integran la comunidad universitaria:

- Tres miembros pertenecientes al personal docente e investigador.
- Tres miembros pertenecientes al personal de administración y servicios.
- Tres miembros pertenecientes al estudiantado.

2. La Comisión podrá solicitar asesoramiento a personas externas a ella, así como invitarlas, sin voto, a una sesión determinada de la Comisión.

3. El apoyo administrativo necesario para que la Comisión pueda desarrollar su actividad corresponde a la Secretaría General.

Quinto. Funcionamiento.

1. La Presidencia y Secretaría de la CECE-UVa será designada por y de entre los miembros de la misma.

2. La convocatoria de la Comisión corresponde a su Presidente, por iniciativa propia o a solicitud de un tercio de sus miembros. En este último caso, el Presidente convocará la reunión, que deberá celebrarse en un plazo máximo de cinco días.

3. La Comisión, en sus reuniones, se entenderá válidamente constituida, en primera convocatoria, por la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, media hora después, bastará con la asistencia de los presentes, siempre que sean al menos un tercio de sus miembros, entre ellos el Presidente y el Secretario.

4. Los acuerdos en el seno de la Comisión serán adoptados por mayoría simple de los presentes.

5. En lo no previsto en el presente acuerdo, el funcionamiento de la Comisión se regirá subsidiariamente por lo previsto en el capítulo III del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno.

Sexto. Procedimiento de elaboración del Código Ético.

1. Elaborado el borrador inicial del Código por la CECE-UVa, se remitirá a la Secretaría General, que se encargará de su publicación durante un plazo de veinte días naturales en el Portal de Participación y Gobierno Abierto y lo difundirá, a fin de generar un proceso participativo en el que toda la comunidad universitaria pueda contribuir activamente en el resultado final.

2. A la vista de las observaciones, comentarios y sugerencias recibidas, la CECE-UVa procederá a la redacción definitiva de la propuesta de Código Ético, que trasladará a Secretaría General.

Código Seguro De Verificación	uKDCqGqx4OWQPna5oSTzBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	31/01/2022 11:48:42
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uKDCqGqx4OWQPna5oSTzBQ==		





Universidad de Valladolid

3. La propuesta normativa se someterá a la aprobación del Consejo de Gobierno antes de la finalización del presente curso académico.

Sexto. Cronograma.

1. Antes del 30 de abril de 2022, la CECE-UVa remitirá el borrador inicial del Código Ético a la Secretaría General.

2. Durante el mes de mayo, el borrador se publicará y difundirá para propiciar la participación abierta de toda la comunidad universitaria.

3. Antes del 20 de junio de 2022, la CECE-UVa trasladará la propuesta de Código Ético a la Secretaría General, que la elevará a la aprobación del Consejo de Gobierno.

Séptimo. Adaptación gramatical por razón de género.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en este reglamento se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Octavo. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos una vez aprobado y publicado, en los términos normativamente previstos.

Código Seguro De Verificación	uKDCqGqx4OWQPna5oSTzBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	31/01/2022 11:48:42	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	31/01/2022 11:15:11	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uKDCqGqx4OWQPna5oSTzBQ==			



Universidad de Valladolid

PROPUESTA DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Milagros Alario Trigueros, Defensora de la Comunidad Universitaria.

PDI

Esperanza Alarcia Estévez, Profesora Titular de Matemática Aplicada, Escuela de Ingenierías Industriales.

Javier García Medina, Profesor de Filosofía del Derecho, Facultad de Derecho.

Bartolomé Rubia Avi, Catedrático de Didáctica y Organización Escolar, Facultad de Educación y Trabajo Social.

PAS

María Angeles García de las Heras, técnica asesora de la Escuela de Doctorado.

María Soledad Olmos Díaz, jefa del Servicio de Control Interno.

César Vega García, técnico del Secretariado de Asuntos Sociales.

ESTUDIANTES

Andrea de Castro Arco, en representación de ADDE.

Andrea de la Fuente Revilla, en representación de Alternativa Universitaria.

Alberto Javier Macho Carro, en representación de INICIACTIVA.

Código Seguro De Verificación	uKDCqGqx4OWQPna5oSTzBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado Firmado	31/01/2022 11:48:42 31/01/2022 11:15:11
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uKDCqGqx4OWQPna5oSTzBQ==		

